REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C., 01 de mayo de 2025

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142901	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	ANTEOJOS
31242101	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS	ÓPTICA INDUSTRIAL	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS	MONTURAS OPTICAS
42183001	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	PRODUCTOS DE EXAMEN, DIAGNOSTICO OFTÁLMICO	CARTELERAS PARA EXAMEN DE OJOS O TARJETAS DE VISION

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($323.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	RASES 1	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO (BOGOTA)	16	1	2025	$323.500.000.00	$323.500.000.00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$323.500.000.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 Recurso 16.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24-04-2025	232	39	16	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO (BOGOTA)	1	$323.500.000.00	$323.500.000.00
					Total			$323.500.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta – (consorcio y unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad relacionada fabricar, comercializar o distribuir estos insumos y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	El presente proceso es susceptible de limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y articulo 2 de la ley 816 de 2003 a través del Decreto 680 del 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, es la encargada de administrar los recursos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de junio de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional " Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"; Es por ello que se requiere contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 "Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"; en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que a la letra reza: Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias", tiene la obligación de suministrar elementos para la corrección óptica de defectos refractivos, valoración de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a lo contemplado en el artículo 10, numeral 2, literal E del acuerdo ibidem, así:

"(...) ARTICULO 10.- DE LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y REGLAMENTACIÓN SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS Y SERVICIOS.

La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas Militares, así como los establecimientos de sanidad militar y policial y el Hospital Militar Central, aplicarán la siguiente reglamentación para el suministro de los elementos y limitación de tratamientos, así:

e. Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

f. Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente." (...)

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y, en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

Los errores de refracción pueden corregirse con lentes, montadas sobre un marco (monturas), estos suelen ser prescrito por un oftalmólogo o un optómetra, dicha prescripción se compone de todas las especificaciones necesarias para determinar la potencia de cada lente (para cada ojo).

Ahora bien, a medida que transcurre el tiempo, el sistema acomodativo ocular va perdiendo flexibilidad, lo que hace que la visión se vaya empeorando paulatinamente. Para compensar esta pérdida visual lo ideal es usar lentes correctivos que ofrecen una visión natural precisa y sin esfuerzos para todas las distancias, dependiendo de la complejidad de la patología, finalmente el uso de lentes correctivos dependerá del grado de dificultad visual de cada paciente, por lo que se hace necesario suministrar los mismos para brindarle mejor calidad de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es indispensable dilucidar el alcance del suministro de lentes y monturas para nuestros usuarios conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 de la siguiente manera:

No se autorizarán formulas neutras (pacientes con pterigion o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico.

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

POBLACIÓN OBJETO

A continuación, se presenta la pirámide anual poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá

2025

BOGOTÁ	POBLACIÓN
FEMENINO	57.066
MASCULINO	70.711
TOTAL	127.785

DEMANDA INSATISFECHA BOGOTA AÑO 2024-2025 OPTOMETRÍA	
ENERO	2.589
FEBRERO	3.594
MARZO	3.224
ABRIL	3.420
MAYO	2.607
JUNIO	1.864
JULIO	1.752
AGOSTO	2.592
SEPTIEMBRE	3.105
OCTUBRE	3.447
NOVIEMBRE	3019
DICIEMBRE	2.703
ENERO 2025	3.696
FEBRERO 2025	4.438
MARZO 2025	4.302
ABRIL 2025	4.860

Fuente: oficina estadística Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Se debe tener en cuenta que estos valores fluctúan constantemente debido a las múltiples causas como son los traslados, entre unidades, retiro de uniformados, depuración de la información y factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada.

No se cuenta con registros históricos de las atenciones realizadas en la vigencia del año 2024-2025, teniendo en cuenta que, en la vigencia del año relacionado con anterioridad, no se realizaban las autorizaciones por el aplicativo SISAP WEB, razón por la cual no se incluyen las frecuencias de uso ni la demanda efectiva real.

ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

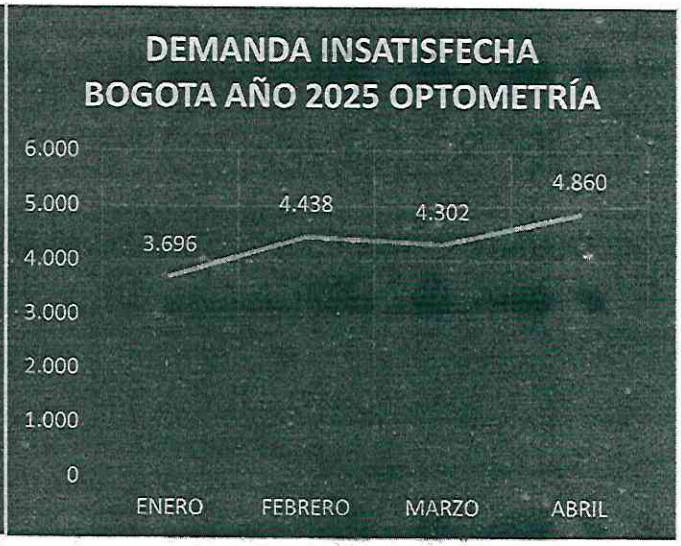
La población de usuarios de la UPRES Bogotá, se encuentra distribuida por las localidades del distrito: El Establecimiento Complementario CLINICA DEL SUR Policía Nacional, presenta el mayor porcentaje poblacional, se encarga de las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, presenta una densidad poblacional mayor que los demás Establecimientos, por lo tanto, es considerado que esta unidad presenta una alta afluencia de pacientes para citas médicas y servicios de la salud. El Establecimiento Primario de Atención en Salud San Antonio maneja un porcentaje alto poblacional, de igual manera este Establecimiento se encarga de gran parte de las localidades como Santa Fe, San Cristóbal, La Candelaria, Usme, Los mártires, Antonio Nariño Y Rafael Uribe Uribe, el Establecimiento Primario de Atención en Salud del Norte y Chapinero manejan las cifras intermedias del porcentaje poblacional y finalmente la Establecimiento Primario de Atención en Salud Duarte Valero maneja una

menor densidad de población de acuerdo a la georreferenciación con respecto al sitio de localización, sin embargo maneja un alto flujo de pacientes. En dichas localidades se brinda servicio de optometría de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTOS	HORAS DE OPTOMETRIA
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BG. YESID DUARTE VALERO	12
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SAN ANTONIO	0
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NORTE	0
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CLINICA DEL SUR	6
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	0
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CHAPINERO	0
TOTAL, HORAS OPTOMETRIA	18

DEMANDA INSATISFECHA OPTOMETRIA BOGOTA



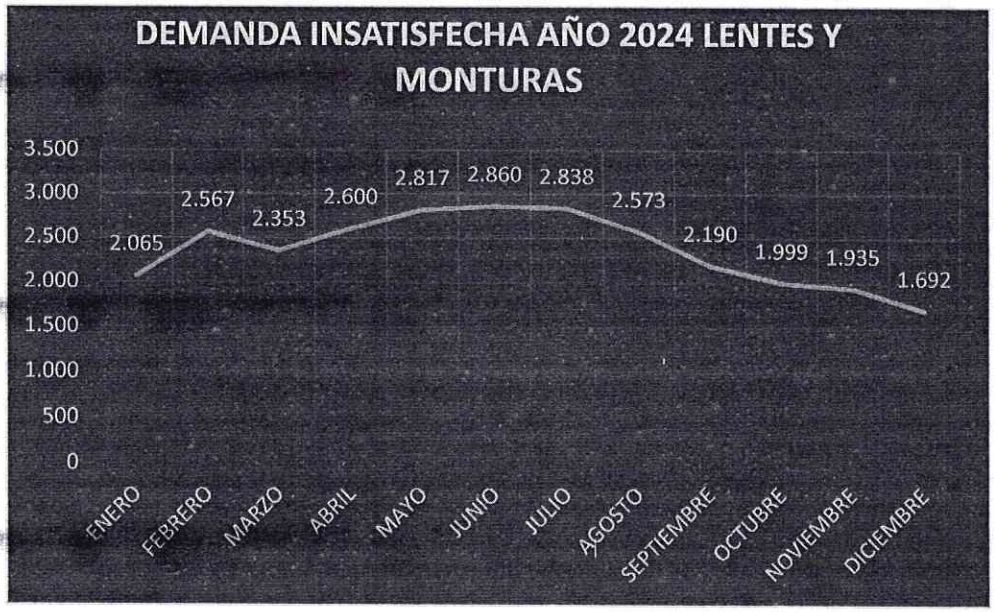


FUENTE: Oficina Contac Center

En la gráfica se presenta la demanda insatisfecha en la ciudad de Bogotá, que presenta el servicio de optometría en el año 2024 de 33.916 usuarios, mes a mes de enero a diciembre, un promedio mensual de 2.826 usuarios.
Para vigencia 2025 en los meses de enero, febrero, marzo y abril se presenta una demanda insatisfecha de 17.296 con un promedio mensual de 4325 usuarios

DEMANDA INSATISFECHA LENTES Y MONTURAS 2024

DEMANDA INSATISFECHA BOGOTA AÑO 2024 LENTES Y MONTURAS	
MES	CANTIDAD USUARIOS
ENERO	2.065
FEBRERO	2.567
MARZO	2.353
ABRIL	2.600
MAYO	2.817
JUNIO	2.860
JULIO	2.838
AGOSTO	2.573
SEPTIEMBRE	2.190
OCTUBRE	1.999
NOVIEMBRE	1.935
DICIEMBRE	1.692



FUENTE: Oficina Contac Center

En la gráfica se presenta la demanda insatisfecha que presenta el servicio de optometría con relación a la entrega del suministro de lentes y montura en el año 2024, quedando una demanda insatisfecha para el mes de diciembre de 1692 usuarios en la **UPRES BOGOTA** y que si bien ha venido disminuyendo, es un servicio que se requiere de manera continua, generándose un

promedio mensual de 1020 fórmulas para entrega de suministro de lentes y montura y en el momento el contrato se encuentra vigente no cuenta con los suficientes recursos para la atención de estos usuarios.

Con relación al año 2025, es importante mencionar que no se tiene una demanda insatisfecha establecida, puesto que los usuarios se comunican directamente con la entidad y no queda reporte en el Contac center, sin embargo hay una demanda insatisfecha por consulta de optómetra de 4860 usuarios, de los cuales un gran porcentaje requieren entrega del suministro de lentes y monturas.

Es de anotar que a la fecha solo se cuenta con tres profesionales en optometría y por parte de la UPRES BOGOTÁ, se viene adelantando proceso de contratación para nuevas profesionales.

Con relación a lentes de contacto se tiene una demanda insatisfecha de 40 usuarios, de diferente grupo etario pendiente por entrega de lente, con aprobación del Equipo interdisciplinario de profesionales de salud de la Dirección de Sanidad.

Con el fin de cubrir las necesidades de los usuarios **DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. DE LOS USUARIOS con relación a la entrega de los ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS INCLUIDA VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA SE HACE LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

No.	UNIDAD	PRESUPUESTO
1	BOGOTA	$ 323.500.000.00

CONVENIENCIA

La población de usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere valoración por optometría y suministro de elementos para la corrección de defectos reflectivos corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

LA OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

En este momento los servicios de optometría de los Establecimientos Primarios de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, cuentan con los equipos necesarios para la atención de valoración por optometría, sin embargo, no se cuenta con laboratorios propios para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos, ni realizar la importación o distribución de monturas. Sin embargo, dentro de los deberes Institucionales, se encuentra el suministro de elementos para la corrección de defectos reflectivos incluida la valoración por optometría. Por lo cual, y teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el suministro de dichos elementos, para lo cual es necesario contar con las siguientes características:

- ✓ Valoración de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por personal idóneo y capacitado.
- ✓ Deberá presentar la documentación que garantice que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por la secretaria de Salud.
- ✓ Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- ✓ Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Prestadora de Salud Bogotá: solicita al contratista, contar con sedes y/o puntos de atención al público de lunes a sábado en los horarios habilitados por la entidad. En cada sede y/o punto de atención, el contratista debe contar con mínimo un profesional en optometría, cada uno de los cuales debería atender (3) pacientes por hora, con el fin de que el paciente pueda ser valorado, para la recepción de la fórmula y se de a escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

Así mismo el oferente deberá tener un punto adicional de atención en **LA CLÍNICA DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE SUR**, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Es importante contar también con una persona que esté recepcionando las quejas y reclamos de los usuarios en cada punto de atención, con el fin de implementar indicadores de eficiencia y eficacia para mejorar la atención de los mismos. Se solicita que sea enviada una copia mensual al supervisor del contrato de las quejas recibidas y la respectiva respuesta con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la satisfacción del usuario.

- **LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud es la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, actualmente la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, no cuenta con los recursos tecnológicos ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servicio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tabletas y computadores, cuyo impacto en la salud visual es considerable, aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas. Por lo anterior la única alternativa de solución que permite satisfacción de la necesidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, es el suministro a través de un contrato que tenga por objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

IMPACTOS AMBIENTALES DE LENTES OFTÁLMICOS:
El impacto ambiental asociado a los lentes y monturas oftálmicas, se relaciona a su disposición final ya que son elementos que puede tardar hasta (400) años en descomponerse, para lo cual el contratista debe deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

En cuanto a la fabricación de los lentes, los impactos ambientales son:

MEDIO ABIÓTICO O FÍSICO:
Contaminación de suelos por escorrentía.
Contaminación de cuerpos de agua por vertimientos (aguas a temperaturas elevadas y sustancias químicas).
Contaminación de cuerpos de agua con metales pesados.
Contaminación atmosférica por emisión de gases.

MEDIO BIÓTICO:
Afectación de ecosistemas acuáticos por presencia de contaminantes en los cuerpos de agua.
Afectación de ecosistemas terrestres por presencia de contaminantes en los suelos.
Afectación de la fauna, flora y población humana por emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

En cuanto a la disposición final de los lentes, ésta se realiza al dejarse de usar los mismos y tiene asociados los siguientes impactos:

MEDIO ABIÓTICO O FÍSICO:
Presión ecológica sobre los rellenos sanitarios y sitios de disposición final de residuos sólidos.

En el caso de los lentes plásticos o de poliuretano, la degradación de estos materiales puede tardar hasta cuatrocientos años en descomponerse, lo cual genera efectos adversos por contaminación en el agua, suelo y aire.

En general, el desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir generaría básicamente residuos sólidos de los lentes en desuso **POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD**, para los cuales la empresa contratista deberá realizar la recepción de estos residuos de lentes, y su manejo debe realizarlo de acuerdo a las características de los materiales y a la normatividad existente. Los costos que se ocasionen de esta actividad deben ser asumidos por la empresa a la cual se le adjudique el contrato.

Para esto el supervisor del contrato debe exigir al contratista un informe semestral y se prestará apoyo por parte del grupo ambiental para la verificación de la información reportada por el contratista.

Así mismo debe regirse por el Decreto 1030 del 2007 en los Capítulos I Artículos 1, 2 y 3 Capitulo IX Articulo 32, 33 y 34, supeditados a la supervisión de INVIMA, ente dedicado al control y vigilancia de la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos y alimenticios.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Teniendo en cuenta que **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1-** Unidad Prestadora de Salud Bogotá, no cuenta con los recursos tecnológicos ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servicio, por otra parte no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas, no hay alternativa diferente que contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se concluye que el presente proceso esta cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por un Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI

Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO	NO	SI

NOTA: Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos realizados en los últimos años, nos arroja la siguiente información cabe resaltar que para el nuevo proceso cambia los ítems a cotizar:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1. - OPTIVISION SAS	81-8-20088-22 del 03/06/2022	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD No. 1	PN RASES No.1 001 2022	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1. - OPTIVISION SAS	81-8-20105-23 del 08 de junio 2023	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD No. 1	PN RASES No 004 2023	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1. - OPTIVISION SAS	Contrato No. 81-8-20232-24 de 17 de octubre de 2024	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS Y NO REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, GRUPO 2 UNIDAD PRESTADOR CUNDINAMARCA Y PARA EL GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 SA 029 2024	52.50%	EN EJECUCION

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el presente proceso de contratación se debe adelantar por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ELECTRONICA**, en cumplimiento al artículo No. 2, numeral 2 literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5, 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y en la Resolución 00090 del 15 de enero 2018, teniendo en cuenta la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificaran los elementos solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 70% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP y cumplirá con esta condición el oferente que para el grupo que oferta tenga una experiencia mayor al 70% del presupuesto asignado para el grupo con la sumatoria de todos o varios de los ítems requeridos en el grupo al que se presenta

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EXPERIENCIA EQUIVALENTE EN SMMLV
UNIDAD PRESTADORA DE BOGOTA	42142901	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	159,08
	31242101	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS	
	42183001	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTÁLMICO	

NOTA: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO – NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA – NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL – NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA -NO APLICA

4.1.6 OTRAS TÉCNICAS VERIFICABLES - NO APLICA

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de escogencia es el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la audiencia de subasta, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral **6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** del presente Estudio Previo.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación financiera a través del Registro Único de Proponentes, por lo tanto, el proponente debe presentar el RUP vigente y en firme, con fecha de expedición NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS DE ANTERIORIDAD AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO del proponente para realizar la verificación financiera. Para las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deberán presentar el RUP de cada uno de los integrantes y la verificación financiera se hará respecto al porcentaje de participación de cada integrante dentro del proponente plural y la metodología utilizada será la establecida por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente. Cabe aclarar que el artículo 33 del Código de Comercio establece que la matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, el plazo vence el 31 de marzo, fecha en la que todos los empresarios matriculados deben renovar su matrícula y la de sus establecimientos de comercio, sucursales o agencias. En esta misma línea, el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente) en el Registro Único de Proponentes es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por lo expuesto, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** validará la información vigente y en firme en el RUP y con base en ello, verificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información reportada a corte del **31 de diciembre de 2024**, si aplica, teniendo en cuenta la vigencia de los términos de firmeza en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Titulo1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) son:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(A) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual **1,37**

(B) Índice de Endeudamiento: (**Pasivo Total/Activo Total) 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual **63%.**

(C) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **0,88**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.
Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple

(B) Indicadores de capacidad organizacional:

(a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,06.**

(b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,02.**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
>=1,37	<=63%	>=0,88	>=0,06	>=0,02

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio **No. GS-2025-009503-REGI1** de fecha **29 de abril de 2025**, en el cual se relaciona el análisis del sector y a la información confrontada con los datos del sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM de las empresas que pueden ser los posibles oferentes al presente proceso. (Anexa Análisis).

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **Regional de Aseguramiento en Salud**, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la **Regional de Aseguramiento en Salud**, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**

El oferente debe contar con mínimo tres (03) sedes habilitadas como puntos de atención al público en la Ciudad de Bogotá, en el horario de lunes a sábados. En cada sede el OFERENTE debe contar con mínimo un profesional en optometría; de igual forma se recepción su fórmula y se da a escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

Así mismo el oferente deberá tener un punto adicional de atención en la **CLÍNICA DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE SUR**, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

NOTA: Es importante señalar que el costo monetario de la instalación de vitrinas, mobiliario y equipo necesario para la consulta adecuada de optometría, así como la valoración, entrega de Lentes y Monturas será por cuenta del oferente en las instalaciones ofertadas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrado el contrato de suministro, se iniciará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, en las cantidades, condiciones de entrega y presentaciones exigidas en todas las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los pliegos de condiciones de acuerdo a las necesidades de los usuarios y beneficiarios y hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o se termine el plazo de ejecución del contrato, lo que primero ocurra.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación en carpeta la relación de factura con su respectiva formula de manera física y medio magnético, copia del recibido de la historia clínica de los usuarios a facturar por parte del ITEM de referencia y contra referencia, anexando estadística de la entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información: Optómetra solicitante, Nombre del Usuario, número de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a lo contratado), Lente suministrado (Tipo de lente, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho e izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, colocación etc., precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado, Precio total de la formula, junto con el soporte de los elementos autorizados e ingresados al sistema por el ASESOR ENLACE, así mismo deberá anexar Constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del Contrato suscrita por el Supervisor del Contrato, Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 . "*En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.* Documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única. Central de Cuentas ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Prestadora de Salud Cundinamarca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno, se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, éste se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central, los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe llegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud BOGOTÁ y Prestadora de Salud Cundinamarca. Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo y/o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente entrega del elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

FACTURACION ELECTRONICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo **No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 *"por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito"*.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la Auditoría de Cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, tramitara la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes ANALISIS a la recepción de la cuenta, y será devuelto junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que posterior a la Notificación de la Glosa el Contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar Aceptación o Justificación de la No Aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la Respuesta de Glosa la Auditoría de Cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las Glosas o las deja como Definitivas, en caso tal de reiterarse la Glosa se procederá a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el Contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la **Regional de Aseguramiento en Salud No.** 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará designada, así:

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, como resultado de la definición del proceso de contratación y en el caso específico de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá, estará a cargo de la supervisión el **OPTÓMETRA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** o quien haga sus veces o el funcionario profesional que con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Los supervisores cumplirán con lo ordenado por el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, realizará adjudicación **TOTAL**, mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los Numerales **2.2.2.5 SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y/O PRESENCIAL, 2.2.2.5.3** Procedimiento – Nota 63: que a la letra dice "La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad" de la Resolución Número 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizará adjudicación **TOTAL, DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LOS PAQUETES DE TRATAMIENTOS OFERTADOS**, aclarando que el porcentaje de descuento aplicará para cada uno de los precios techo unitario incluido IVA de los ítems ofertados sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso

6.1 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros – la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar

siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido.
- Conservar los datos asociados; y Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6. 2 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1** procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

6.3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

a. Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
b. Conservar los datos asociados; y Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Recomendaciones para los proponentes:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

1. CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
2. USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente.
DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA: se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en tres (3%) el cual será aplicado a la totalidad de los ítems que hace parte del presente proceso sin afectar el presupuesto oficial asignado al proceso de selección. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en las ofertas económicas por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y se debe tener en cuenta que para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del **tres (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- La entidad configura en el evento de subasta electrónica la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
- De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más oferentes ostentaran por plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate se definirá para el proponente que presento la mejor oferta inicial. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial," o en su defecto en caso de persistir el empate se dará aplicación a lo señalado* en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

6.4 SOPORTE TÉCNICO: Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

6.5 OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.6 SUBASTA PRESENCIAL: En caso de no realizarse el evento de subasta eléctrica por problemas técnicos de la plataforma SECOP II la entidad procederá a realizar el procedimiento de subasta inversa presencial el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: ***El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica***

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.:

Estarán establecidas en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 *"Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*; en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que a la letra reza: ***Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias",*** tiene la obligación de suministrar elementos para la corrección óptica de defectos refractivos, valoración de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a lo contemplado en el artículo 10, numeral 2, literal E del acuerdo ibidem, así:

"(...) ARTICULO 10.- DE LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y REGLAMENTACIÓN SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS Y SERVICIOS.

2. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas Militares, así como los establecimientos de sanidad militar y policial y el Hospital Militar Central, aplicarán la siguiente reglamentación para el suministro de los elementos y limitación de tratamientos, así:

e. Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

f. Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente." (…)

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

Los errores de refracción pueden corregirse con lentes, montadas sobre un marco (monturas), estos suelen ser prescrito por un oftalmólogo o un optometrista, dicha prescripción se compone de todas las especificaciones necesarias para determinar la potencia de cada lente (para cada ojo).

Ahora bien, a medida que transcurre el tiempo, el sistema acomodativo ocular va perdiendo flexibilidad, lo que hace que la visión se vaya empeorando paulatinamente. Para compensar esta pérdida visual lo ideal es usar lentes correctivos que ofrecen una visión natural precisa y sin esfuerzos para todas las distancias, dependiendo de la complejidad de la patología, finalmente el uso de lentes correctivos dependerá del grado de dificultad visual de cada paciente, por lo que se hace necesario suministrar los mismos para brindarle mejor calidad de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es indispensable dilucidar el alcance del suministro de lentes y monturas para nuestros usuarios conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 de la siguiente manera:

- No se autorizarán formulas neutras (pacientes con pterigion o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico, y

- Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte del valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir el objeto del presente proceso, se convoca Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR:

QUIEN LO OFRECE: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social contemplen el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION OPTICA**, razón por la cual se les envió solicitud de cotización.

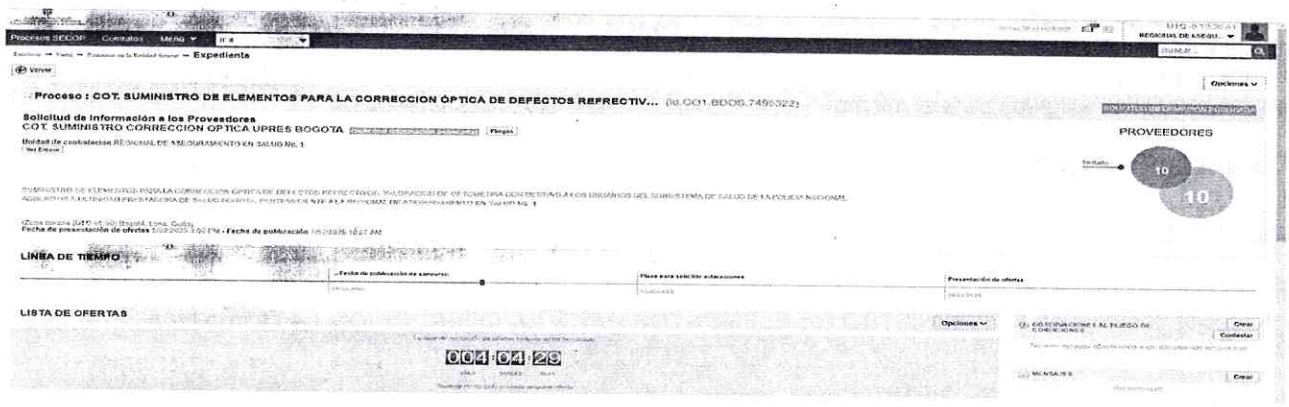
QUE OFRECE: Atendiendo al objeto del presente Estudio Previo, es necesario tener en cuenta que este corresponde a un suministro con entregas parciales de acuerdo con las necesidades de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la unidad prestadora de salud Bogotá, para el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.,** y por tal razón los posibles oferentes que allegaron cotización, manifiestan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas por la unidad prestadora.

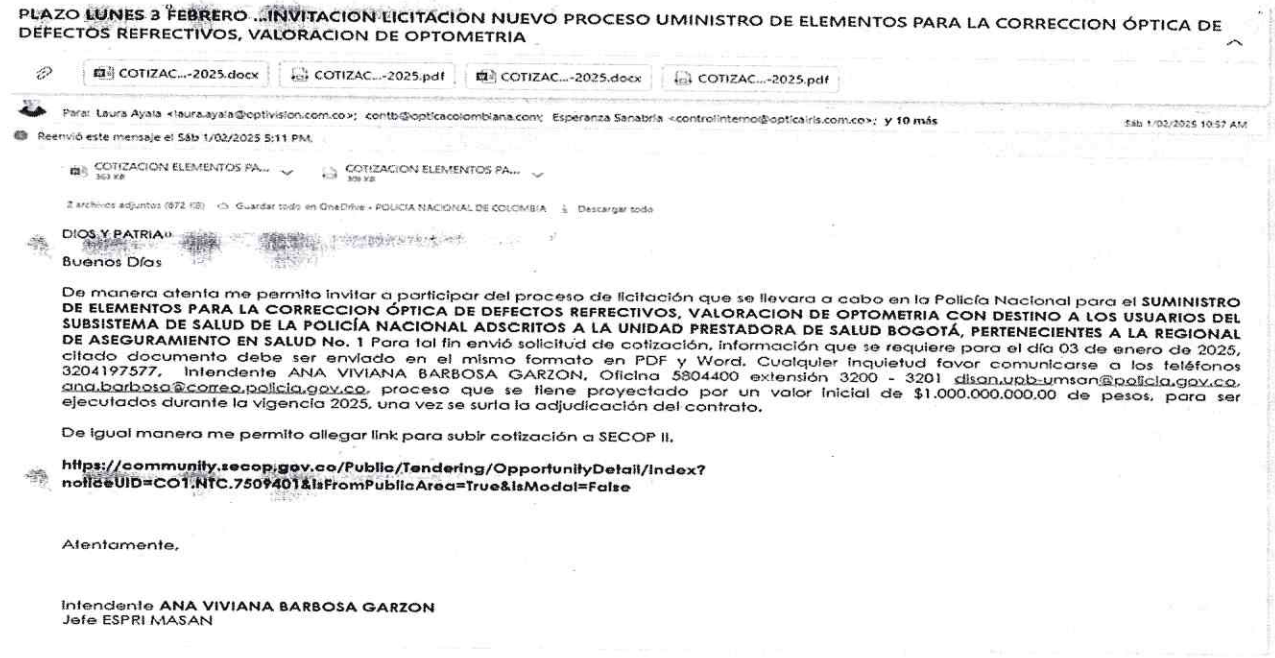
COMO LO ENTREGA: La entrega de los elementos necesarios para la satisfacción de nuestros Usuarios y que corresponde al "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.** por parte del proponente beneficiado con la adjudicación, se hará de acuerdo a los requerimientos establecidos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, según las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos.

CUÁNTO CUESTA: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio, y por ende de la Contratación que se propone adelantar, encuentra su sustento en el Estudio de Mercado que acompaña a este Estudio Previo, según el Formato de Diligenciamiento para la Elaboración de Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

RIESGOS IDENTIFICADOS: La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecida en el anexo del presente Documento.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se consultaron los precios con varias empresas especializadas en el suministro de Lentes y Monturas, que cuentan con la capacidad operativa para cumplir satisfactoriamente las necesidades de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** encontrando las siguientes para el análisis económico se solicitó cotización vía correo electrónico y Secop II este con el fin de verificar las ofertas presentadas.





Dentro de los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección y que realizaron una oferta fueron los siguientes:

ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
OPTICALIA OPTIVISIÓN SAS	subgerenciaptivision.com.co	Calle 62 No 11-04 local 06	606093 - 3134951714
OPTICA IRIS S.A.S BIC	Opticairis2000@yahoo.com	Carrera 10 No. 18-36 piso 09 oficina 906 Edificio Madia Córdoba	3164739213 - 3134684394
OPTICAS SBC LTDA	opticasabcadmon1@hotmail.com	Autopista Norte No. 159-50	6719074 - 3173699573
OPTICA ALEMANA E Y H SCHMIDT	ggomez@opticaalemana.com.co	av. calle 19 # 9- 47	601 3348891

4) PRECIOS DE MERCADO

Una vez establecida las condiciones del proceso que se requiere, se realizó un estudio económico donde se solicitaron las cotizaciones a las diferentes empresas dedicadas a este tipo de actividad, por lo tanto, son valores actuales del mercado.

PRECIOS DE MERCADO: Los Precios de Mercado se encuentran soportados en las cotizaciones de empresas que dentro de este tipo de mercado ofrecen los bienes requeridos, en las condiciones establecidas y con especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo del presente Estudio Previo

a) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** El mayor beneficio de adelantar el presente proceso es contar con la valoración de optometría y el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos, valoración de optometría para los usuarios de la unidad prestadora de Salud Bogotá, adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y así poder satisfacer el servicio que demandan; garantizando la atención de los servicios de salud oportunamente y de buena calidad de acuerdo a los estándares de habilitación.

b) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para la prestación del servicio objeto del presente proceso, estableciendo el costo más favorable a cancelar por los servicios a contratar para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

c) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Se encuentran plenamente definidas en el contenido del presente Estudio Previo

d) **COSTOS INDIRECTOS:** Para el presente proceso se solicita una vez publicada la Carta de Aceptación de la Oferta la presentación de las Pólizas, por otra parte, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN: El servicio puede ser de origen nacional o extranjero.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS. El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en **PESOS COLOMBIANOS.**

5 ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisados los contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos realizados por otras unidades en el portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se concluye lo siguiente:

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de contratos celebrados en la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, Hospital Militar Central y Secretaria de Salud de Bogotá y a la fecha, no se evidencia en los últimos tres años procesos de contratación con las mismas condiciones técnicas del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que se va a realizar adjudicación total, donde se prestara el servicio (suministro de lentes y monturas y valoración de optometría al paciente que lo requiera) en la ciudad de Bogotá.

PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el precio histórico, se toman como referencia los valores de los últimos tres contratos (81-8-20088-22, 81-8-20105-23 y 81-8-20232-24) a los cuales se les realizo los ajustes correspondientes de cada anualidad (13,12% para el año 2022, 9,28 para el año 2023 y 5,20 para el año 2024, conforme el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, teniendo en cuenta que el índice de Precios al Consumidor – IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, este sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y **con**

esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Para establecer el precio histórico sólo se tendrán en cuenta contratos correspondientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, y se tendrán en cuenta los ítems que fueron contratados, dado que las condiciones técnicas fueron modificadas, de acuerdo a comunicado oficial **GS-2025-004605-DISAN, de fecha 20 de enero de 2025**, suscrito por la señora teniente coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER** jefe ARASI DISAN, en donde se reitera la ficha técnica de lentes y monturas:

En lo cual se toman los valores del último contrato No 81-8-20232-24 ajustado con el incremento del IPC y teniendo en cuenta que no se contrató los ITEM 3,4,5,11,12 Y 20 se realizó el promedio de los valores de los contratos 81-8-20088-22, 81-8-20105-23 ajustados con los respectivos incrementos del IPC, así:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CONTRATO No. 81-8-20088-22 RASES 1	CONTRATO No. 81-8-20088-22 + IPC (13,12%) 2022+IPC 2023 9,28) + IPC 2024 (5,20)	CONTRATO 81-8-20105-23 RASES 1	CONTRATO 81-8-20105-23 + IPC (9,28%) 2023 + IPC 2024 (5,20)	CONTRATO. 81-8-20232-24 RASES 1	CONTRATO 81-8-20232-24 + IPC (5,20%) 2024	PRECIO HISTORICO
	ESFERA	CILINDRO								
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39										
1	0.00 A +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 20.687	$ 26.903	$ 14.414	$ 16.571	$ 20.855	$ 21.939	$ 21.939
2	0.00 a +/-3.00	0.25 a -2.00	Unidad	$ 25.956	$ 33.755	$ 16.348	$18.794	$ 23.038	$ 24.236	$ 24.236
3	0.00 a +/-3.00	2.25 a 3.00	Unidad	$ 30.857	$ 40.128	$ 21.077	$ 24.231	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 32.180
4	+/- 3.25 a +/-4.00	No aplica	Unidad	$ 27.136	$ 35.289	$ 17.847	$ 20.517	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 27.903
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)										
5	+/-5.00	No aplica	Unidad	$ 38.867	$ 50.545	$ 30.200	$ 34.719	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 42.632
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39										
6	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 29.177	$ 33.543	$ 38.881	$ 40.903	$ 40.903
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO										
7	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 41.078	$ 47.224	$ 56.907	$ 59.866	$ 59.866
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS										
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 55.202	$ 71.788	$ 41.880	$ 48.146	$ 50.925	$ 53.573	$ 53.573
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39										
9	Flat Top		Unidad	$ 29.168	$ 37.932	$ 22.371	$ 22.718	$ 21.017	$ 22.110	$ 22.110
10	Invisible		Unidad	$ 32.562	$ 42.345	$ 23.893	$ 27.468	$ 25.867	$ 27.212	$ 27.212
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39										
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 41.874	$ 54.455	$ 33.607	$ 38.635	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 46.545
12	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 42.126	$ 54.783	$ 34.472	$ 39.630	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.207
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO										
13	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 64.667	$ 68.030	$ 68.030
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO										
14	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 80.515	$ 104.706	$ 62.637	$ 72.009	$ 64.667	$ 68.030	$ 68.030
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39										
15	Duro		Unidad	$ 122.150	$ 158.851	$ 122.985	$ 141.387	$ 95.707	$ 100.684	$ 100.684

MONTURAS									
16	Montura bebe	Unidad	$ 70.257	$ 91.366	$ 58.703	$ 67.486	$ 62.226	$ 65.462	$ 65.462
17	Montura Niño	Unidad	$ 70.257	$ 91.366	$ 58.703	$ 67.486	$ 62.226	$ 65.462	$ 65.462
18	Montura Adolescente	Unidad	$ 70.257	$ 91.366	$ 58.703	$ 67.486	$ 62.226	$ 65.462	$ 65.462
19	Montura Adulto	Unidad	$ 70.257	$ 91.366	$ 58.703	$ 67.486	$ 62.226	$ 65.462	$ 65.462
FILTROS									
20	Coloración - Gradosol	unidad	$ 3.776	$ 4.911	$ 5.550	$ 6.380	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.646
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):									
LENTE FOTOSENSIBLE									
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 66.283	$ 69.730	$ 69.730
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 109.933	$ 115.650	$ 115.650
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 118.017	$ 124.154	$ 124.154
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 151.967	$ 159.869	$ 159.869
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 227.950	$ 239.803	$ 239.803
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 240.075	$ 252.559	$ 252.559
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 171.367	$ 180.278	$ 180.278
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 184.300	$ 193.884	$ 193.884
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.400	$ 122.453	$ 122.453
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 139.033	$ 146.263	$ 146.263
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)									
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.917	$ 195.585	$ 195.585
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 224.717	$ 236.402	$ 236.402
33	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	NO SE CONTRATO	NO CONTRATADO	NO SE CONTRATO	NO CONTRATADO	$ 374.420	$ 393.890	$ 393.890
34	Lente de contacto RGP	Unidad	NO SE CONTRATO	NO CONTRATADO	NO SE CONTRATO	NO CONTRATADO	$ 338.000	$ 355.576	$ 355.576
LENTES OFTALMICOS									
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	NO SE CONTRATO	NO CONTRATADO	NO SE CONTRATO	NO CONTRATADO	$ 185.917	$ 195.585	$ 195.585

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB - NO APLICA

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio de mercado se tomó como referencia las cotizaciones allegadas por las empresas **OPTICALIA - OPTIVISION SAS, OPTICA SBC INTERNACIONAL SAS, IRIS, Y OPTICA ALEMANA E Y H SCHMIDT**, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Se realizó teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Para los ITEM 1, 8, 25, 26 y 35 se realizó el promedio de los valores cotizados de las cuatro empresas en mención.
- Para los ITEM 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 27, 28, 29, 30 y 33 se realizó el análisis tomando la media aritmética entre los valores cotizados de las cuatro empresas en mención.
- Para los ITEM 5, 11, 13, 20, 21, 23, 24, 31, y 32 se realizó el análisis tomando la mediana entre los valores cotizados de las cuatro empresas en mención.

- Para los ITEM 16, 17, 18, 19 y 34 se realizó el análisis tomando como referencia el menor valor de las cuatro cotizaciones allegadas teniendo en cuenta que es más beneficioso para la entidad.

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	OPTICA ALEMANA E Y H SCHMIDT	OPTIVISION SAS	IRIS	OPTICAS SBC LTDA	PRECIO DE MERCADO
	ESFERA	CILINDRO						
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39							
1	0.00 A +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 28.000	$ 25.000	$ 40.000	$ 6.000	$ 24.750
2	0.00 a +/-3.00	0.25 a -2.00	Unidad	$ 28.000	$ 27.000	$ 40.000	$ 15.000	$ 24.328
3	0.00 a +/-3.00	2.25 a 3.00	Unidad	$ 68.000	$ 31.000	$ 55.000	$ 25.000	$ 38.042
4	+/- 3.25 a +/-4.00	No aplica	Unidad	$ 68.000	$ 27.000	$ 55.000	$ 25.000	$ 36.388
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)							
5	+/-5.00	No aplica	Unidad	$ 40.000	$ 35.000	$ 89.000	$ 20.000	$ 37.500
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39							
6	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 68.000	$ 35.000	$ 55.000	$ 25.000	$ 39.424
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 95.000	$ 60.000	$ 75.000	$ 36.000	$ 58.561
	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 95.000	$ 65.000	$ 75.000	$ 20.000	$ 63.750
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	Flat Top		Unidad	$ 43.000	$ 28.000	$ 69.000	$ 15.000	$ 28.545
10	Invisible		Unidad	$ 39.000	$ 32.000	$ 69.000	$ 20.000	$ 32.953
	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 43.000	$ 42.000	$ 89.000	$ 20.000	$ 42.500
12	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 39.000	$ 45.000	$ 89.000	$ 35.000	$ 45.625
	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 177.000	$ 70.000	$ 92.000	$ 55.000	$ 81.000
	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 133.000	$ 70.000	$ 92.000	$ 35.000	$ 65.310
	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	Duro		Unidad	$ 150.000	$ 180.000	$ 150.000	$ 60.000	$ 112.500
	MONTURAS							
16	Montura bebe		Unidad	$ 200.000	$ 120.000	$ 150.000	$ 70.000	$ 70.000
17	Montura Niño		Unidad	$ 200.000	$ 120.000	$ 150.000	$ 85.000	$ 85.000
18	Montura Adolescente		Unidad	$ 108.000	$ 120.000	$ 150.000	$ 95.000	$ 95.000
19	Montura Adulto		Unidad	$ 87.000	$ 120.000	$ 150.000	$ 120.000	$ 87.000
	FILTROS							
20	Coloración - Gradosol		unidad	$ 22.000	$ 1.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
	LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):							
	LENTE FOTOSENSIBLE							
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$ 65.000	$ 50.000	$ 230.000	$ 65.000	$ 65.000
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$ 178.000	$ 55.000	$ 270.000	$ 80.000	$ 99.991
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$ 140.000	$ 60.000	$ 250.000	$ 95.000	$ 117.500
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$ 233.000	$ 60.000	$ 300.000	$ 110.000	$ 171.500
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$ 363.000	$ 55.000	$ 360.000	$ 150.000	$ 232.000
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$ 363.000	$ 55.000	$ 360.000	$ 170.000	$ 237.000
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	$ 527.000	$ 55.000	$ 330.000	$ 130.000	$ 129.861
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	$ 527.000	$ 55.000	$ 330.000	$ 150.000	$ 134.334
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	$ 460.000	$ 65.000	$ 300.000	$ 80.000	$ 119.789
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	$ 320.000	$ 70.000	$ 340.000	$ 100.000	$ 131.787
	LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)							
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	$ 376.000	$ 170.000	$ 240.000	$ 195.000	$ 217.500
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades	$ 956.000	$ 210.000	$ 280.000	$ 210.000	$ 245.000
33	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	$ 580.000	$ 380.000	$ 492.000	$ 350.000	$ 432.648
34	Lente de contacto RGP		Unidad	$ 752.00	$ 390.000	$ 680.000	$ 500.000	$ 390.000
	LENTES OFTALMICOS							
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		Unidad	$ 178.000	$ 70.000	$ 290.000	$ 180.000	$ 179.500

5.4. VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado se tomó como referencia los valores del precio histórico y el precio de mercado (cotizaciones presentadas por las entidades de: OPTICALIA OPTIVISION SAS, OPTICA SBC INTERNACIONAL SAS, Y OPTICA ALEMANA E Y H SCHMIDT), para lo cual se realizó el análisis sacando el promedio entre estas dos variables, con el fin de ajustar los valores garantizando la pluralidad de ofertes y que resulte más beneficioso para la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE MERCADO	HISTÓRICO	VALOR ESTIMADO
	ESFERA	CILINDRO				
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39					
1	0.00 A +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 24.750	$ 21.939	$ 23.344
2	0.00 a +/-3.00	0.25 a -2.00	Unidad	$ 24.328	$ 24.236	$ 24.282
3	0.00 a +/-3.00	2.25 a 3.00	Unidad	$ 38.042	$ 32.179	$ 35.110
4	+/- 3.25 a +/-4.00	No aplica	Unidad	$ 36.388	$ 27.903	$ 32.145
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)					
5	+/-5.00	No aplica	Unidad	$ 37.500	$ 42.632	$ 40.066
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39					
6	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 39.424	$ 40.903	$ 40.163
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
7	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 58.561	$ 59.866	$ 59.213
	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 63.750	$ 53.573	$ 58.661
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
9	Flat Top		Unidad	$ 28.545	$ 22.110	$ 25.327
10	Invisible		Unidad	$ 32.953	$ 27.212	$ 30.082
	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 42.500	$ 46.545	$ 44.522
12	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 45.625	$ 47.206	$ 46.415
	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 81.000	$ 68.030	$ 74.515
	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 65.310	$ 68.030	$ 66.670
	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	Duro		Unidad	$ 112.500	$ 100.684	$ 106.592
	MONTURAS					
16	Montura bebe		Unidad	$ 70.000	$ 65.462	$ 67.731
17	Montura Niño		Unidad	$ 85.000	$ 65.462	$ 75.231
18	Montura Adolescente		Unidad	$ 95.000	$ 65.462	$ 80.231
19	Montura Adulto		Unidad	$ 87.000	$ 65.462	$ 76.231
	FILTROS					
20	Coloración - Gradosol		unidad	$ 10.000	$ 5.645	$ 7.822
	LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):					
	LENTE FOTOSENSIBLE					
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$ 65.000	$ 69.730	$ 67.365
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$ 99.991	$ 115.650	$ 107.820
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$ 117.500	$ 124.154	$ 120.827
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$ 171.500	$ 159.869	$ 165.684
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$ 232.000	$ 239.803	$ 235.901
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$ 237.000	$ 252.559	$ 244.779
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	$ 129.861	$ 180.278	$ 155.069
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	$ 134.334	$ 193.884	$ 164.109
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	$ 119.789	$ 122.453	$ 121.121
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	$ 131.787	$ 146.263	$ 139.025
	LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)					
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	$ 217.500	$ 195.585	$ 206.542
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades	$ 245.000	$ 236.402	$ 240.701
33	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	$ 432.648	$ 393.890	$ 413.269
34	Lente de contacto RGP		Unidad	$ 390.000	$ 355.576	$ 372.788
	LENTES OFTALMICOS					
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		Unidad	$ 179.500	$ 195.585	$ 187.542

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	RASES 1	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO (BOGOTA)	16	1	2025	$323.500.000.00	$323.500.000.00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$323.500.000.00

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Aplica

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ■ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional
- ■ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ■ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotización y cotizaciones

Certificado plan de compras

Formulario de capacidad operativa y organizacional

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento Regional No. 1 de la Policía Nacional, CERTIFICO que el contrato actual **No. 81-8-20232-24** suscrito para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS Y NO REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA CUNDINAMARCA Y PARA EL GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1...**Tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025, por tal razón se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a nuestros usuarios y beneficiarios.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe de Área Aseguramiento en Salud RASES No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	OFRECE	
	ESFERA	CILINDRO		SI	NO
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39				
1	0.00 A +/-3.00	No aplica	Unidad		
2	0.00 a +/-3.00	0.25 a -2.00	Unidad		
3	0.00 a +/-3.00	2.25 a 3.00	Unidad		
4	+/- 3.25 a +/-4.00	No aplica	Unidad		
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)				
5	+/-5.00	No aplica	Unidad		
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39				
6	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				
7	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS				
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad		
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
9	Flat Top		Unidad		
10	Invisible		Unidad		
	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39				
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad		
12	Invisible (con cilindro)		Unidad		
	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
13	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO				
14	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39				
15	Duro		Unidad		
	MONTURAS				
16	Montura bebe		Unidad		
17	Montura Niño		Unidad		
18	Montura Adolescente		Unidad		
19	Montura Adulto		Unidad		
	FILTROS				
20	Coloración - Gradosol		unidad		
	LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):				
	LENTE FOTOSENSIBLE				
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad		
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad		
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad		
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad		
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad		
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad		
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad		
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad		
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad		
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad		
	LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)				
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades		
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades		
33	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad		
34	Lente de contacto RGP		Unidad		

LENTES OFTALMICOS				
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	Mantener vigente el certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)		
2	Mantener vigente el certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos		
3	Mantener vigente el Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio		
4	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
5	Certificado de importación: el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros		
6	**VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE** LA RASES1, por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. Instalaciones: Consultorio optometría Sala espera Óptica Equipos mínimos: Autorefractometro Lensometro Foropter Oftalmoscopio Caja de pruebas Montura de pruebas Cartillas de visión cercana Talento Humano mínimo: Asesor Optómetra Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.		
7	El oferente deberá presentar con su propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados. NOTA: El comité técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el Anexo Ficha técnica para monturas. Esta se devolverá una vez se adjudique el proceso. FICHA TECNICA PARA MONTURA: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra. MUESTRA FISICA PAÑO Y ESTUCHE: Presentar las muestras de paño y estuches tanto para niños como adultos.		

	Esta muestra física se debe presentar en la UPRES BOGOTA oficina de contratos, el día y hora del cierre. Así mismo, deben presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.		
8	**CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS:** materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.		
9	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda. **CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS** 1. BEBE: el oferente debe presentar: - PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica. 2. NIÑOS: el oferente debe presentar 16 referencias discriminadas de la siguiente manera: - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño. - METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica. 3. ADOLESCENTES: el oferente debe presentar 24 referencias: - PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer. ADULTOS: El oferente debe presentar 16 referencias - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer) – METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS): 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente		
10	Se solicita como mínimo las tres (3) sedes, punto de atención, ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual		
11	DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: los puntos de atención ubicados en la ciudad Bogotá deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas		
12	HORARIO DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de lunes a sábado en las 03 sedes, previa coordinación con el supervisor del contrato		
13	Cada punto de atención deberá contar con dos ASESORES DE ÓPTICA, para recepción de fórmulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.		
14	RECURSO HUMANO El oferente en el desarrollo del objeto contractual deberá contar con el siguiente recurso humano: 1. Cada punto de atención de ofertado debe contar con mínimo un asesor de óptica 2. Cada punto de atención de ofertado debe contar con mínimo un optómetra		
15	La entidad debe garantizar que todos sus funcionarios se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y aportes pensionales y ARL, indiferentemente del tipo de contratación		
16	El oferente deberá contar con profesionales en OPTOMETRIA. Los profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS		
17	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes		
18	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. - Optometría		

19	Así mismo el oferente deberá garantizar una cuarta sede adicional en la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, (estante con lentes y monturas) con atención de lunes a viernes de 08:00 am a 16:00 horas y los sábados de 08:00 am a 14:00 hr.		
20	El oferente garantizará un mínimo de consultas de optometría de 700 al mes, como valor agregado y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.		
21	El oferente garantizara una oportunidad en la programación de cita de optometría que no supere 05 días calendario.		
22	El oferente dispondrá de una persona encargada de Coordinar la ejecución del contrato, deberá tener una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios.		
23	Los filtros y tratamientos especiales y lentes de contacto que se encuentran en la presente oferta, corresponden a suministro por fallo de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados con la justificación clínica y formatos establecidos, ante comité EIPS. (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud) Resolución 593 de 13 de diciembre de 2023), una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, documento de identificación y carnet policial se suministrarán los mismos.		
24	El oferente se compromete a NO emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
25	El oferente deberá contar con línea telefónica de atención en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 14:00 horas para realizar el agendamiento de usuarios, quienes ya contarán con la respetiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia. Garantizando una oportunidad en la atención de la llamada del 95% de las llamadas ingresadas, se deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato dando cumplimiento a la solicitud. Es importante que el oferente garantizará la asignación de citas a través de CANALES DE RECEPCION PARA ASIGNACIÓN DE CITAS DE USUARIOS (agendamiento por WhatsApp, páginas Web y/o Contac center).		
26	El oferente garantizara una oportunidad en la programación de cita de optometría y toma de medidas para el suministro de lentes y monturas para los derechos de petición, PQRS, tutelas en un tiempo no mayor de 24 horas.		
	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
27	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses		
28	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.		
29	El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
30	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, con un tiempo no mayor a 12 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.		
31	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
32	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
33	El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula		
34	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
35	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución.		
36	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido		
37	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo		
38	Todo elemento que se entregue se deberá realizar la previa verificación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia		

	y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Para tramitar la facturación se requiere copia de la formula con la firma del paciente.		
39	El Contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
40	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador		
41	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.		
42	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE		
43	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto		
44	Realizar reporte de forma semanal de acuerdo al ANEXO "Seguimiento Semanal", el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrareferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.		
45	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
46	Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido		
47	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
48	El Contratista deberá garantizar la satisfacción de por lo menos el 95% de los usuarios, la cual será medida a través de 100 encuestas.		
49	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá estar inscrito y tener los servicios a contratar habilitados el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, así mismo deberá mantenerlo vigente, durante la ejecución del contrato para los siguientes servicios: Optometría		

Intendente **ANA VIVIANA BARBOSA GARZON**
Jefe del Establecimiento de Salud Primario MASAN

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	cumplimiento	10% del valor del presupuesto asignado al proceso	Oferente	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.

ETAPA CONTRACTUAL

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	Cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta Garantía **será el equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Calidad del servicio	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien entregado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más.
	Responsabilidad Civil Profesional	200 SMMLV	Contratista	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o

				responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. **No podrá ser inferior a Doscientos** (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	**5%**	**Contratista**	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta Garantía **será el equivalente al (5%) del valor total del Contrato** y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	**V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización. **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará **con** base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

NOTA 1: PARÁGRAFO PRIMERO: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo

NOTA 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de

contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PATA LA CORRECCION OPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO ALOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, PERTENENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD** No. 1.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar el Suministro de **ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS** incluyendo valoración de optometría, para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que requiere de elemento para la corrección óptica de defectos reflectivos corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados.
- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que el oferente prestara el Servicio a contratar en la ciudad de Bogotá D.C. la cual al ser ciudad capital no presenta dificultades de acceso para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para tratamientos de su patología visual, en el departamento de Cundinamarca y Departamento de Boyacá en los siguientes lugares:
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el Suministro de elementos para la corrección óptica de defectos reflectivos requeridos en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal la cual tiene un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el Gobierno Nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.
- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: Existen fabricantes, importadores, comerciantes, ópticas con y sin consultorio que están en la capacidad de brindar el suministro de lentes y monturas. Sin embargo, no todas cuentan con laboratorio para hacer el montaje y/o talla de los lentes oftálmicos, por ende, si van a licitar con la institución, podrán subcontratar a dicha empresa para que supla esta necesidad siempre y cuando cuente con los requisitos técnico científicos, certificados y visitas exigidas para suplir nuestras necesidades. De igual manera se encontró que algunos importadores no cuentan con cadenas de ópticas, pero si realizan venta a las ópticas o empresas que deseen participar en este proceso, por tal motivo en la muestras de monturas se deberá anexar registros de importación para la presentación de la propuestas. Así mismo las ópticas en su mayoría, suministran las monturas y los lentes y cuentan con sucursales de apoyo por lo cual se solicita que la atención a nuestros usurarios se lleva a cabo en estas sucursales, lo anterior con fin de optimizar las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá,** brindando facilidad para el usuario e impactando favorablemente la demanda insatisfecha de este servicio en nuestra población, una vez revisado el sector desde el aspecto económico y basado en la información registrada en el SIREM "SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO EMPRESARIAL" y la información Suministrada por las Empresas, se pueden decir que los posibles oferentes cuentan con el

respaldo financiero que les permite contratar con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca; asegurando la cobertura de la demanda de estos servicios a nivel local y Nacional.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.
- **Identificación y clasificación de los riesgos:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la Matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la Matriz del Riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.
- Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo, lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Central de la Policía Nacional, se establece de acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROCESO PRECONTRACTUAL NO SEA ADJUDICADO	EL NO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA.	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	2	4	7	ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTEERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD. NO PRESTACIÓN EL SERVICIO A LOS USUARIOS POR FALTA DE LOS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO.		1	4	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTEERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL ELEMENTO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO MEDICO NO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS	EVENTO ADVERSO AL PACIENTE, CAMBIO DE ELEMENTO O INICIO DE NUEVO TRATAMIENTO	2	3	4	BAJO	ENTIDAD

5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	ESGO OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR EL SERVICIO EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO DE UN SERVICIO DE MALA CALIDAD QUE PUEDE OCASIONAR EVENTOS ADVERSOS	2	4	7	ALTO	ENTIDAD

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
EVITAR EL RIESGO	3	1	4	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS	PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO
TRANSFERIR RIESGO	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y CONTRATISTA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
PROBABILIDAD	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

FORMATO FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS

Referencia de la montura:	Garantía en meses	No.	

Material: marque con una X	
Metálica	Plástica

HOMBRE	MUJER

Señale con una X	
ADULTO	
ADOLESCENTE	
NIÑO	
BEBE	

Angulo pantoscópico	
SI	NO

Escualizable	
SI	NO

Angulo Panorámico	
SI	NO

Material flexible y con memoria	
Si	No

Tipo de Material	Antialérgica		Banda elástica	
	Si	No	Si	No

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Para cada Profesional ofertado se deberá diligenciar un formato por separado.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha:	
Nombre y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Profesión o cargo:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	

Firma del Profesional

Firma del Representante Legal

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

SEGUIMIENTO SEMANAL

Id. titular	Id. beneficiario	Nombres	Apellidos	Optómetra solicitante	Recibo No	Fecha de solicitud	Rf. Montura	Valor Montura	Fórmula Ambos Ojos	Ítem OD	Valor OD	Ítem OI	Valor OI	Valor Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1.) Cancelar al OFERENTE el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente Estudio.

2.) El control de la ejecución del contrato estará a cargo del **OPTÓMETRA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**.

3.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE

4.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

5.) Recibir a satisfacción el servicio por parte del **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones y obligaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico.

6.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.) Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

9.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. **El OFERENTE** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando el ítem adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. Extraída del Proyecto Pliego.
2. Estarán a cargo del **OFERENTE** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Extraída del Proyecto Pliego.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. NOTA. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **OFERENTE** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. Extraída del Proyecto Pliego.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. NOTA. respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado pro el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. **EL OFERENTE** deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. **EL OFERENTE** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **OFERENTE** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. **EL OFERENTE** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. **EL OFERENTE** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
11. **EL OFERENTE** deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad, una vez sean entregados, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato o del usuario sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
12. **EL OFERENTE** debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador.
13. **EL OFERENTE** debe cumplir el objeto del contrato con los Usuarios remitidos del Hospital Central y Unidad Prestadora de Salud Bogotá; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un Profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional.
14. **EL OFERENTE** debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.
15. **EL OFERENTE** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar
16. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
17. CATALOGACIÓN. - **EL OFERENTE** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
18. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
19. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
20. **EL OFERENTE** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

21. **EL OFERENTE** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.
22. Si el **OFERENTE** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
23. Las demás obligaciones del **OFERENTE** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
24. **EL OFERENTE** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25. **EL OFERENTE** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. **EL OFERENTE** deberá suministrar líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico, WhatsApp), que operen al menos de 07:00 am a 05:00 pm en jornada continua de lunes a viernes, por el tiempo que dure el contrato.
27. **EL OFERENTE** se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional (excepto casos de retiro en proceso por medicina laboral) y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
28. **EL OFERENTE** deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.
29. **EL OFERENTE** se compromete a enviar al supervisor del contrato, informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, así como los indicadores de oportunidad y calidad.
30. **EL OFERENTE** informará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
31. **EL OFERENTE** se compromete a informar que una vez terminados los recursos o el tiempo pactado en el contrato, no se continuará prestando los servicios objeto del mismo.